



Ordenanza Numero: 4859
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

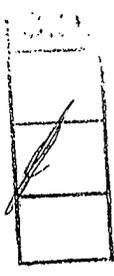
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 477/2015, de fecha 21 de abril de 2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 8825 y su modificatoria registrada bajo el N° 9093, celebrados en fechas 12 de septiembre de 2014 y 9 de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Raúl Michel Aldapi, con el objeto de exceptuar al mismo del pago del Canon de Uso establecido en la Ordenanza Municipal 3376 y su modificatoria.

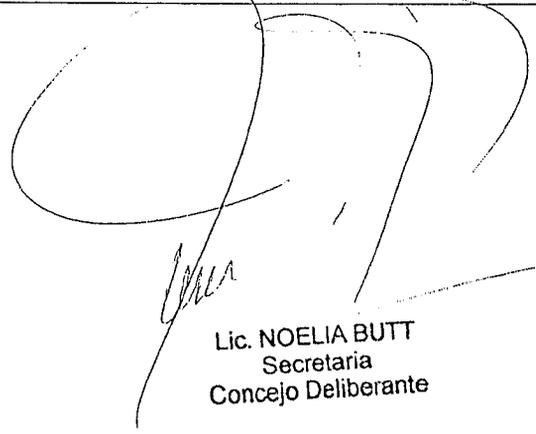
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

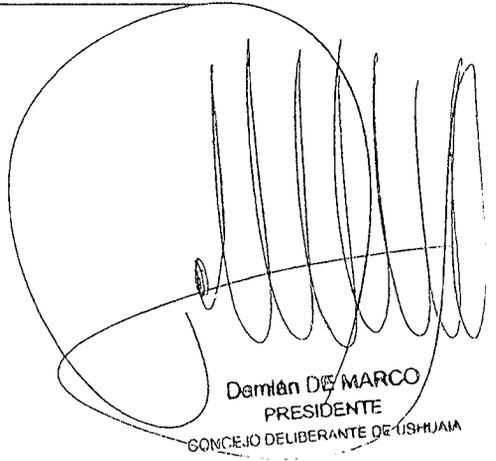
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4859

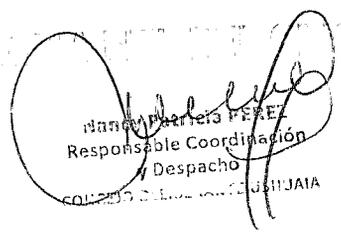
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co




Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Daniela HERRERA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Número 4859
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida y Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
DLT y DG - S.L. y T.

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6288-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 477/2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio N° 8825 y su modificatoria N° 9093, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Raúl Michel Aldapi, con el objeto de exceptuar al mismo del pago del Canon de Uso establecido en la Ordenanza Municipal N° 3376 y su modificatoria.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1174 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4859 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 477/2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio N° 8825 y su modificatoria N° 9093, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Raúl Michel Aldapi, con el objeto de exceptuar al mismo del pago del Canon de Uso establecido en la Ordenanza Municipal N° 3376 y su modificatoria. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1158 /2015.-

am.

am

am

am
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia